



DECRETO N°

2423

TEMUCO, 17 JUN. 2024

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 10.06.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **MONICA ISIS VERGARA GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1817 de fecha 29.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2024** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **10.06.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	MONICA ISIS VERGARA GONZALEZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	10.06.2024	<b>TERMINO</b>	31.12.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1. CONOCER LA OFERTA LOCAL E IDENTIFICAR A LOS ACORES DE LA RED DE SSEE. 2. PLANIFICAR EL TERRITORIO Y LAS VISITAS DOMICILIARIAS, SEGÚN COBERTURA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, NUMERO DE ATENCIONES Y PROXIMIDAD ENTRE HOGARES. 3. SUPERVISAR ESTÁNDARES TÉCNICOS EN EL DESARROLLO DE LAS SESIONES, Y CONSISTENCIA CON LOS PLANES DE INTERVENCIÓN ESTIPULADOS. LO ANTERIOR, EN BASE AL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR FAMILIAR. 4. PLANIFICAR Y COORDINAR EN CONJUNTO CON EL/LA ENCARGADO/A DE LA RED LOCAL REUNIONES CON LOS ACTORES DE LA RED DE SSEE. 5. PLANIFICAR Y COORDINAR REUNIONES CON EL EQUIPO DE SSEE. 6. COLABORAR EN ACCIONES TRANSVERSALES AL PROGRAMA COMO: - TRABAJAR LA NÓMINA DE HOGARES, EN CONJUNTO CON LA RED LOCAL. - APLICAR LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE APOYOS Y CUIDADOS. - DIGITALIZAR LA EVALUACIÓN - APOYAR EN LA CREACIÓN DEL PLAN DE CUIDADOS DEL HOGAR. - APOYAR LA REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$8.059.390</b>
JUNIO	\$ 842.026			
JULIO	\$1.202.894			
AGOSTO	\$ 1.202.894			
SEPTIEMBRE	\$ 1.202.894			
OCTUBRE	\$1.202.894			
NOVIEMBRE	\$1.202.894			
DICIEMBRE	\$ 1.202.894			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.003.012		<b>C.C</b>	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.059.390.- Ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos noventa pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.012 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
CME/vff  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
